



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL
DE PALENCIA Y OSCAR HUSILLOS DOMINGO**

En Palencia, a

SE REUNEN

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Angeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excma. DIPUTACION DE PALENCIA, con CIF P-3400000-J, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Don OSCAR HUSILLOS DOMINGO, mayor de edad, con D.N.I. 71.950.999-F, y

MANIFIESTAN

1º.- Que la Diputación de Palencia tiene como uno de sus objetivos básicos el apoyo al deporte palentino en sus diversas manifestaciones, tanto en lo que se refiere a la práctica federada como a la no federada.

2º.- Que Oscar Husillos Domingo es un prometedor y exitoso deportista palentino, que cuenta con grandes resultados en distintas modalidades de atletismo y que continúa con su preparación para competiciones nacionales e internacionales.

3º.- Que del presente convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.c) del la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que Oscar Husillos Domingo tiene para la práctica deportiva de alto nivel.

Segunda.- Gastos subvencionables y compatibilidad

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, siendo compatible la subvención de la Diputación con cualquier otro tipo de ayuda procedente de otras administraciones.

Tercera.- Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48904 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250,00.-), que se abonarán previa justificación.





DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Oscar Husillos Domingo se compromete a colaborar con la Diputación de Palencia en sus actividades deportivas y, en particular, impartiendo tres charlas a jóvenes de la provincia en centros escolares o localidades a determinar por la Diputación, siempre dentro de este año 2016, explicando su experiencia y motivando a la gente a practicar deporte.

Asimismo, en las pruebas deportivas de alto nivel en las que participe habrá de llevar en alguna de sus prendas deportivas el logo de la Diputación de Palencia.

También deberá presentar una memoria técnica y económica del curso deportivo y de sus resultados.

Cuarta.- Declaración del beneficiario

Oscar Husillos Domingo declara que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Quinta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan ocasionado para la actividad deportiva, mediante la presentación de facturas y de los anexos que se acompañan al presente convenio. Deberán presentarse facturas originales, justificando la cantidad subvencionada; es decir, 2.250,00 €.

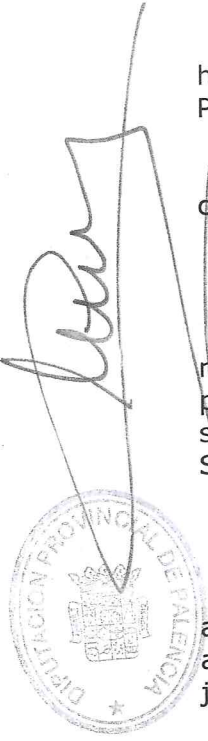
La justificación deberá presentarse antes del día 15 de noviembre de 2016.

La presentación fuera de plazo de la justificación, se considerará una infracción leve de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe del convenio, con un máximo de 450,00 €, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe del convenio, con un máximo de 900,00 €, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará en su caso el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.





DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Sexta.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2016.

Cláusulas adicionales.- Corresponde a la Diputación de Palencia el control y vigilancia del cumplimiento del presente convenio así como la interpretación del mismo. Ninguna cláusula del convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a la Diputación de Palencia.

Para lo no previsto en el convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto general y, en su defecto, a las disposiciones generales de aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la legislación sobre materia objeto del convenio y demás normas del Derecho Administrativo aplicable, y en defecto de éste último por las normas del derecho Privado, siendo competente para entender en los litigios que pudieren surgir la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados y Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad con lo establecido, firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

OSCAR HUSILLOS DOMINGO



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente convenio ha sido aprobado por la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Juan José Villalba Casas